Carreño Roca la posesion del oficio de
Procurador Sindico Genl. destaud. y que ha
ga escrip.a de obligacion a que pagara la por
cion oporciones que Justificare tener en dho
oficio Dn. Alonso lopez Dn. Juo. lopez garcia
y consortes vecinos destaud. y lo demas que
por dha Rl. provision se ordena y man
da = y por sus mercedes vista oyda y en
tendida la ovedezieron con el respecto
debedido y en su cumplimiento man
daron se guarde cumpla y execute se
gun y como por dha Rl. provision de Mgd.
y dhos señores lo mandan y se le de
a dho Dn. Juo. Carreño Roca la posesion
de dho oficio y se le rezivia el Jura
mento segun que por el Rl. titulo de
dho oficio se previene y manda, en cuia
execucion se mando comparezer por el
portero deste ayuntamiento a dho
Dn. Juo. Carreño y comparecido, por dhos
Sres. Alcaldes se le rezivio Juramento
a dho Dn. Juo. y lo hizo y por el ofrecio cum
plir con la obligacion de oficio segun y
como es de su obligacion, y asi hecho se le dio
la posesion del Real actual corporal quie
ta y pacificamente y sin contradicion
alguna y dho Dn. Juo. lo pidio por testimo.